



PERMISO EXCEPCIONAL DE TRÁNSITO PARA CARRETÓN

El que suscribe:

con domicilio en:

solicita autorización para circular: desde:

hasta :

Transitando las siguientes rutas:.....

.....

Transportando:

cuyas medidas son:

- Alto : mts.
- Largo : mts.
- Ancho: mts.
- Peso : tn.

La carga será transportada sobre un:

cuya características son las siguientes:

- Tara vehículo tractor : Tn.
- Tara acoplado, semirremolque o carretón: Tn.
- Tara Total : Tn.
- Ancho del vehículo : mts.
- Alto del vehículo : mts.
- Longitud total : mts.
- de ejes simples :
- de ejes tandem :
- Ubicación de los tandem :
- N^{ros} de chapas patentes: :

MEDIDAS Y PESOS TOTALES ESTANDO EL VEHÍCULO CARGADO

- Alto : mts.
- Largo : mts.
- Ancho: mts.
- Peso : Tn.

<p>ADJUNTO A LA PRESENTE CRO- QUIS DEL VEHÍCULO CONSIGNAN- DO LAS MEDIDAS MÁXIMAS.</p>

.....
 FIRMA DEL SOLICITANTE



PERMISO EXCEPCIONAL N°

PERMISO EXCEPCIONAL DE TRÁNSITO PARA CARRETÓN

A favor de :

Domicilio :

Motivo :

Vehículo Utilizado :

Identificación :

DIMENSIONES MÁXIMAS:

ALTO : mts.

LARGO : mts.

ANCHO : mts.

PESO : tn.

EXCESO REGISTRADO:

ALTO : mts.

LARGO : mts.

ANCHO : mts.

ITINERARIO AUTORIZADO: Desde : Hasta :

Por Rutas N°:

CONDICIONES GENERALES:

- Los datos correspondientes a la carga y el equipo transportador denunciado por el transportista, tienen carácter de Declaración Jurada, la falsedad u ocultamiento de datos, dará lugar a la suspensión de ésta o de futuras autorizaciones, independientemente de las sanciones que correspondan, según la legislación vigente.
- El responsable del transporte excepcional que se autoriza deberá comunicar a la D.P.V. con una anticipación de tres (3) días hábiles, la fecha de ingreso a la R.P. N° , a los efectos de la fiscalización del viaje, por personal de esta Repartición. Los gastos que estas tareas demanden serán a cargo del responsable del transporte.
- El responsable del transporte excepcional que se autoriza, deberá tramitar la autorización de la Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito de la Provincia, para circular con el vehículo especial en las condiciones previstas, al efecto de la intervención de la autoridad de control, a quien deberá entregar copia del permiso otorgado por esta D.P.V.
- La empresa transportista, asume la total responsabilidad por los daños y perjuicios que el transporte que se autoriza pueda ocasionar a esta D.P.V. y/o a Terceros.

CONDICIONES DE CIRCULACIÓN:

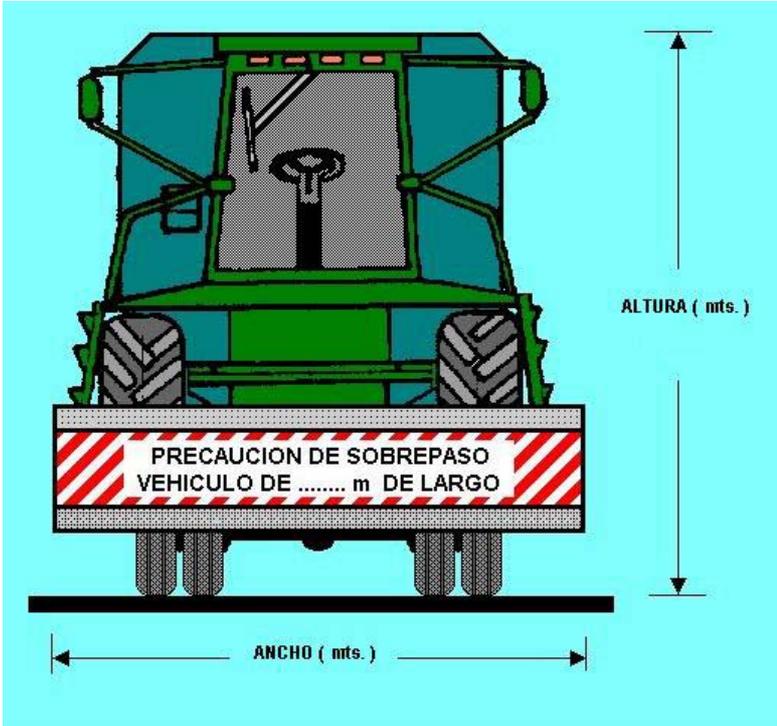
- Deberá circular exclusivamente en **horas de plena luz solar**, desde la hora “sol sale” hasta la hora “sol se pone”, según los diarios locales.
- Está absolutamente prohibido transitar con : lluvia, llovizna, nieve, ventisca, niebla, neblina, humo, disminución de la visibilidad por cualquier motivo, pavimento mojado o banquina fangosa.
- Deberá circular por el **extremo derecho del carril** correspondiente, con **prohibición de sobrepaso**, salvo la existencia de obstrucciones tales como obras, accidentes o interrupciones en el carril de circulación que impidan su uso, debiendo maniobrar con extrema precaución y cediendo el paso a los demás usuarios.
- Si en el itinerario hubiere puentes, pórticos, cables aéreos, semáforos o cualquier otro elemento ubicado a una altura inferior a la del transporte autorizado, deberá tomar los recaudos para salvar el inconveniente y efectuar la operación y el correspondiente señalamiento preventivo.
- Deberá señalizarse el vehículo y todas las salientes con banderas y placas en perfecto estado de conservación.
- El presente permiso debe ser acompañado de la correspondiente póliza de seguro.

k) Velocidad autorizada no superior a los 30 Km/h, y bajo las siguientes condiciones especiales :

- a. Se colocarán dos banderas de 0,50 m x 0,70 m, a rayas oblicuas rojas y blancas de diez (10) cm de ancho a 45°, en las cuatro partes más salientes del vehículo, dos adelante y dos atrás.
- b. Se colocarán placas (carteles indicadores), a rayas oblicuas rojas y blancas de diez (10) cm de ancho y a 45°, de 0,40 m de ancho x 0,60 m de alto, en los cuatro extremos salientes de la carga, cubriéndolas de manera de señalizarlas y hacerlas visibles desde atrás y desde delante.
- c. Se colocarán balizas intermitentes a ambos lados de la carga / carretón que funcionarán durante todo el viaje.
- d. Se deberá colocar en la parte posterior un cartel, de dimensiones mínimas de DOS METROS (2,00 m) de ancho por UN METRO (1,00 m) de alto, en fondo blanco, con la leyenda en letras negras **“PRECAUCIÓN DE SOBREPASO, VEHÍCULO DEm DE ANCHO ym DE LARGO”**.
- e. Deberá ir acompañado de dos vehículos guía que circularán uno adelante y otro atrás, guardando una distancia de 50 metros con el vehículo autorizado para orientar y prevenir a las corrientes de tránsito.
- f. Circulará acompañado por “hombres banderilleros” a los efectos de prestar apoyo a los vehículos guía mientras se hacen las operaciones en que debe interrumpirse parcialmente la circulación del tránsito o canalizarse por la ejecución de operaciones o maniobras especiales, como el levantado de cables, giros del vehículo autorizado, circulación por el centro de la calzada en los casos de obras de arte o desvíos o ingresos a la calzada.
- g. Procederá a la sujeción de la carga de la manera más segura.
- h. La presente autorización no ampara gálibos, los que deberán ser previamente verificados, conocidos y acatados por el recurrente en todas las estructuras y obstáculos aéreos en el itinerario, bajo su total responsabilidad.
- i. Deberá dar aviso a las empresas de servicios eléctricos o con tendido aéreo de cables en el itinerario para que efectúe los cortes necesarios a fin de impedir que se produzcan arcos voltaicos.
- j. En las alcantarillas, deberán colocarse elementos estructuralmente fuertes o resistentes, a los efectos de no transmitir cargas superiores a la de los vehículos normales. En las mismas deberán circular por el centro de las calzadas y a paso de hombre.
- k. Deberá dar cumplimiento a todas las **PROHIBICIONES Y CONDICIONES** de circulación establecidas en la **Resolución N° 0806/2009** de la **D.P.V.**, haciéndose pasible a la aplicación de las sanciones previstas en la misma para el caso de no observancia de lo allí establecido, salvo lo expresamente aquí indicado.
- l. Deberá dar aviso de la iniciación del viaje a los Municipios involucrados con el itinerario con tres días o más de anticipación para coordinar la circulación del transporte.
- m. Deberá acompañarse del estudio técnico avalado por un profesional habilitado que verifique que la carga excepcional a transportar por el vehículo especial no afectará la vía y sus obras de arte.
- n. Se acompañará un seguro a favor de la **Dirección Provincial de Vialidad** en calidad de co-asegurado por eventuales daños a la vía por un monto de Pesos Diez Millones (**\$ 10.000.000.-**) actualizables, que cubra un período de Noventa (90) días posteriores a la fecha de realización del viaje, como así también el transportista deberá contar con un seguro para cubrir eventuales daños a terceros por un monto mínimo de Pesos Tres Millones (**\$ 3.000.000.-**).
- o. El presente permiso se otorgará para transportar la carga excepcional y el regreso del vehículo especial sin carga.-

CROQUIS - EJEMPLO TIPO (adecuar a las características propias)

Carretón (transversal)



Carretón (longitudinal)

